

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Director general, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29890 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Audiencia Territorial de Valencia, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 114/78, promovido por don Antonio Soler Cuixeres, contra resolución de este Registro de 25 de noviembre de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 114/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Valencia por don Antonio Soler Cuixeres, contra resolución de este Registro de 25 de noviembre de 1976, se ha dictado con fecha 1 de junio de 1979 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Soler Cuixeres, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió a don David Torruella Marsal el modelo de utilidad número doscientos catorce mil quinientos dieciséis por "Caja plegable perfeccionada", y contra la desestimación tácita del recurso de reposición, debemos declarar y declaramos no ajustados a derecho dichos actos que, consecuentemente anulamos, debiendo proceder por el Registro de la Propiedad Industrial a la cancelación del modelo de utilidad número doscientos catorce mil quinientos dieciséis por "Caja plegable perfeccionada", concedido a don David Torruellas Marsal, y sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Director general, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29891 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 236/78, promovido por «Instaprint de España, S. A.», contra resolución de este Registro de 15 de febrero de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 236/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Instaprint de España, S. A.», contra resolución de este Registro de 15 de febrero de 1977, se ha dictado con fecha 30 de mayo de 1979, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dado lugar el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador don José Puig Olivet-Serra en representación de "Instaprint de España, S. A.", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de quince de febrero de mil novecientos setenta y siete concediendo la inscripción del rótulo "Instapress-2", número ciento catorce mil ochocientos noventa y ocho a don Juan Gallego Gil, y contra el de veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el primero, debemos declarar no ajustadas a derecho las expresadas resoluciones y nula la inscripción del rótulo "Instapress-2" en el Registro de la Propiedad Industrial; no hacemos expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Director general, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29892 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-24.355/78.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Punto derivación a EE. TT. 7.057 y 7.014.

Final de la misma: Apoyo terminal aéreo-subterráneo.

Término municipal a que afecta: Olesa de Montserrat.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,45.

Conductor: Aluminio-acero, 74,37 milímetros cuadrados de sección

Material de apoyos: Metálicos.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 29 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 9 de julio de 1979.—El Delegado provincial.—3.654-D.

29893 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Industrias Coromina, S. A.», con domicilio en Gerona, 85, Banyoles, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Industrias Coromina, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Els Pins», con el fin de atender el suministro eléctrico de la urbanización «Els Pins».

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo sin número, línea A. T. a E. T. «Lio»

Final de la misma: E. T. «Els Pins».

Término municipal: Banyoles.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,146.

Conductores: Tres de aluminio-acero.

Expediente: 2.242/7-A.

Estación transformadora

Tipo: Interior.

Transformador: 75 KVA. y relación 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución

Gerona, 2 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—9.727-C.